



**Resolución
N°128/2021**

**Acta
N°033/2021**

Pando, 04 de agosto de 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I. Que se rinden gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de acuerdo con, tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U22.529,21 (veintidos mil quinientos veintinueve con 21/100 pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el gasto por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/07/2021 al 31/07/2021 tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$U22.529,21 (veintidos mil quinientos veintinueve con 21/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Verónica Iraola

Concejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



Resolución
N°129/2021

Acta
N°033/2021

Pando, 04 de Agosto de 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I.Los gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de Pando de acuerdo con resolución N°117/2021, los cuales suman \$U22.529,21 (veintidos mil quinientos veintinueve con 21/100 pesos uruguayos).

II. Que es necesario reponer los mismos para el periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021 la suma de \$U22.529,21(veintidos mil quinientos veintinueve con 21/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez


Concejal Verónica Iraola


Concejal Raul Giudice


Concejal Sergio Ramos


Concejal Cristian Franco



Resolución
N°130/2021

Acta
N°033/2021

Pando, 4 de agosto 2021.

VISTO: Solicitud presentada por el "Club Social y Deportivo Urupan"

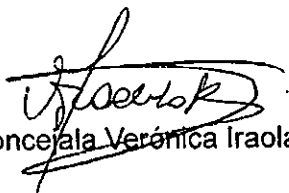
CÒNSIDERANDO:

- I. Que la misma hace referencia a una actividad deportiva a realizarse la fecha del día 21 de Agosto de 2021, a partir de las 15 Hs.
- II. La buena labor a la comunidad que vienen realizando dicho Club.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** a la Institución "Club Social y Deportivo Urupan" de Pando, la realización de la Competencia "La Revancha MBT" en Ciudad y Parque de Pando
- 2) **EXORTAR** a los organizadores se mantengan las medidas necesarias para cumplir con los protocolos sanitarios vigentes.
- 3) **ENVIAR** la presente a Secretaría de Desarrollo y Participación para su conocimiento y formulario Web solicitando el apoyo de los inspectores de tránsito.
- 4) **INCORPORAR** la presente al Registro de Resoluciones del Municipio.



Concejala Verónica Iraola

Concejal Rauí Giudice



Alcalde Alcides Pérez



Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



Resolución
N°131/2021

Acta
N°033/2021

Pando, 04 de Agosto de 2021

VISTO: La solicitud de declarar de interés municipal el "SEGUNDO FESTIVAL ESTUDIANTIL DE CORTOS"

CONSIDERANDO:

1. Que el mismo se declaró de interés municipal en el año 2019 creando un precedente exitoso.
2. La importante temática de este año basado en Derechos Humanos, el rol de la mujer y políticas ambientales.
3. Que este festival busca alentar a los estudiantes a trabajar mediante el aprendizaje basado en proyectos como estrategia pedagógica.
4. Que los integrantes buscan la participación de otras instituciones de la zona.
5. Que es interés de este Concejo generar el desarrollo de Ciudad Cultural en la ciudadanía.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **APROBAR** la realización del SEGUNDO FESTIVAL ESTUDIANTIL DE CORTOS. Exortando a los organizadores que se mantengan las medidas necesarias para cumplir con los protocolos sanitarios vigentes.
2. **DECLARAR** de Interés Municipal el mismo.
3. **ENVIAR** la presente a Dirección General de Cultura y a Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento
4. **INCORPORAR** la presente al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Verónica Iraola

Concejal Raul Giudice

p/s. Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



Resolución
Nº 132/2021

Acta Nº
033/2021

Pando, 4 de Agosto de 2021

VISTO: la nota presentada por el Instituto Na.Cre.Vi

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita la autorización para una actividad el día miércoles 24 de agosto del 2021.
2. Que dicha actividad se realizará en la Plaza Constitución desde las 12 hs.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. Autorizar la actividad solicitada por nota.
2. Notificar a la parte interesada de la resuelto.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.
4. Enviar la presente a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejal Verónica Iraola

Concejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco